

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9419.-

VISTO:

Los Expedientes SGC-10643-G-1.998, y adjuntos SGC-2199-G-2.000 y SGC-5021-G-2.001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Ramón Elías GUTIERREZ, D.N.I. N° 14.500.992, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 127, Licencia Comercial N° 24.328, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 5973.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 127, a favor del Sr. Ramón Elías GUTIERREZ.-

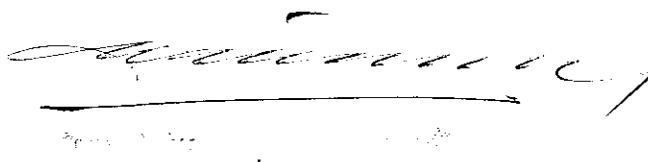
Que a tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2002; emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°4/02, del día 14 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno N° 127, Licencia Comercial N° 24.328, a favor del Señor Ramón Elías GUTIERREZ, D.N.I. N° 14.500.992, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-



Handwritten signature of the official responsible for the ordinance.

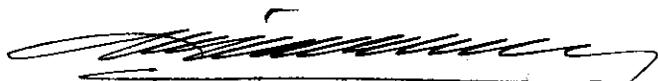
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (Expediente Nº SGC-10643-G-1998, SGC-2199-G-2000 Y SGC-5021-G-2001.-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**



Ordenanza Municipal Nº	94/9	1002
Promulgada el	01/03/2002	
Acto Nº	SGC-10643 G/1998	16/05
Obs. :	-----	